Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

Oficina del Presidente

24 de febrero de 1983

CARTA CIRCULAR NUM. 83-3

A LOS SEÑORES RECTORES DE RECINTOS UNIVERSITARIOS Y DIRECTORES-DECANOS DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS

ASUNTO: Aceptación de Cheques por la Universidad

El alto volumen de cheques devueltos por el banco motivó que esta oficina, mediante Memorando del 15 de diciembre de 1981, cursara instrucciones para que en lo sucesivo no se aceptaran cheques sin certificar.

Con base a las reacciones y argumentos expresados por distintos funcionarios, así como el seguimiento hecho por la Oficina de Finanzas sobre la aplicación de estas normas, hemos decidido revisar las mismas. A esos fines se establece lo siguiente:

A. Podrán aceptarse cheques personales sin certificar a los estudiantes activos y al personal universitario en pago de matrícula y otros servicios universitarios.

B. Las personas particulares o empresas que adquieran artículos o servicios deberán certificar sus cheques, indistintamente del importe del pago. Se exceptúan de esta norma las transacciones de empresas universitarias con entidades comerciales ubicadas en Puerto Rico en que la experiencia haya demostrado absoluta confiabilidad. Otras excepciones a estas normas requerirán la aprobación del Director u Oficial de Finanzas del recinto o unidad institucional.

C. Cuando un solo cheque sin certificar aceptado a algún estudiante, empleado, persona particular o empresa comercial conforme a las disposiciones anteriores resulte sin fondos, en lo sucesivo no se le aceptarán cheques a dicho estudiante, empleado, persona particular o empresa comercial a menos que sean certificados.

D. Se autoriza al Director de Finanzas a emitir las

instrucciones específicas que estime necesarias para implantar la presente disposición.

Estas normas tienen vigencia inmediata. Agradeceré se instruya adecuadamente sobre las mismas a todos los funcionarios y empleados de su unidad a cargo de las recaudaciones.

Cordialmente,

Luis A. Sojo
Presidente Interino